



CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 129, DEL 2002, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE “ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03850/2024

Santiago, 26/ 08/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y Emisión; en el Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece norma de emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural”; en la Resolución Exenta N° 1.486, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural; en la Resolución Exenta N° 1.933, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Deja sin efecto Resolución Exenta N° 1260, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente y Establece Programa de Regulación Ambiental 2024-2025”; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.486, de 29 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 18 de enero de 2024, se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural (en adelante, “NE Ruidos para Buses”).
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, la Ministra del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines.
3. Que, mediante Oficio N° 241062, de 06 de marzo de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente solicitó a una serie de organismos públicos, designar a un representante para integrar el Comité Operativo para la revisión de la NE Ruidos para Buses.
4. Que, las siguientes instituciones dieron respuesta a lo solicitado por el Ministerio del Medio Ambiente, indicando sus representantes para el referido Comité Operativo: el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Oficio N° 12929, de 30 de abril de 2024; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Oficio N° OFIC202403577, de 13 de mayo de 2024; el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante Oficio N° 00240, de 2 de mayo de 2024; y, el Ministerio de Salud, mediante Oficio N° 1968, de 11 de julio de 2024.
5. Que, mediante el Memorándum N° 04392 de 2024, de División de Calidad del Aire de este Ministerio, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye al Comité Operativo, de conformidad a las respuestas proporcionadas por los organismos públicos convocados; para lo cual se envió el listado de representantes.
6. Que, el Comité Operativo que se constituirá mediante el presente acto, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1. **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 129, del 2002, del

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece Norma de Emisión de Ruidos para Buses de la Locomoción Colectiva Urbana y Rural”; presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a. **Sr. Marcos López Sánchez**, como representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Jaime Román Castillo**.
 - b. **Sra. Catalina Badinella Montes**, como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Benjamín Echecopar Kisic**.
 - c. **Sra. Sofía Zapata Zavala**, como representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. María Soledad Ugarte Montalva**.
 - d. **Sr. Walter Folch Ariza**, como representante del Ministerio de Salud; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Alejandra Pérez Tapia**.
2. **DESÍGNESE** como coordinador del proceso para la revisión del Decreto Supremo N° 129, del 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece Norma de Emisión de Ruidos para Buses de la Locomoción Colectiva Urbana y Rural”, al **Sr. Víctor Hugo Lobos Vega**, profesional del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Igor Valdebenito Ojeda**, Jefe de del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores.
 3. Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.
 4. En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las instituciones deberán dar aviso por oficio a la Subsecretaría del Medio Ambiente, sin que se requiera modificar la presente resolución.
 5. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/CAC/CMH/CTC/IVO/VLV

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20568001&hash=f7fca>